



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 MAR. 2016

VISTO:

Lo normado por la Ley N° 3, el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Día de la Promoción de los Derechos de las Personas Trans.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone que la Defensoría del Pueblo es un órgano unipersonal e independiente, que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del organismo, mediante su artículo 13 incisos n) y o) otorga al Defensor del Pueblo entre sus atribuciones la de ejecutar su preespuesto y de realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Que el 18 de marzo se conmemora el Día de la Promoción de los Derechos de las Personas Trans, en honor a Claudia Baudracco, activista y fundadora de la Asociación de Travestis, Transexuales y Transgénero de Argentina. Baudracco fue una de las principales voces en el debate por la ley de Identidad de Género.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instituyó el día de su fallecimiento como una jornada de promoción de los derechos postergados a nivel nacional.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

En razón de lo expuesto y dado que resulta de interés para los lineamientos fijados por el Defensor del Pueblo, como asimismo las metas y objetivos a alcanzar para el cumplimiento de la misión constitucionalmente otorgada, corresponde declarar el interés institucional de dicha conmemoración.

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, Artículo 13 inciso ñ) y o).

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- DECLÁRESE de interés institucional la conmemoración del Día de la Promoción de los Derechos de las Personas Trans.

Artículo 2º.- Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

DISPOSICIÓN Nº

0 5 7 / 1 6


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.